

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

35**ALCOBENDAS**

OTROS ANUNCIOS

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios las notificaciones que se adjuntan, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, en la nueva redacción otorgada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” 14 de enero de 1999).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de diciembre), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tramitados informáticamente por el Ayuntamiento de Alcobendas en el ejercicio de sus competencias. El interesado podrá ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Expediente de reducción de horarios

Destinatarios de las resoluciones:

- Gema Díaz García, DNI: 53000611-D, como titular de la licencia de apertura del local sito en travesía Huesca, número 2, de Alcobendas, destinado a la actividad de bar especial (bar de copas sin actuaciones musicales en directo).
- Carlos Castro Martín, DNI: 50439070-R, como titular de la licencia de apertura del local sito en calle Melilla, número 28, de Alcobendas, destinado a la actividad de bar especial (bar de copas sin actuaciones musicales en directo).

Resoluciones que se notifican:

- A) Decreto del concejal-delegado de Medio Ambiente, Comercio, Industria y Empleo 12789/2010, de fecha 16 de diciembre de 2010. Ampliación plazo expediente de reducción horario cierre. Texto de la resolución:

“Por resolución de esta Concejalía-Delegada, de fecha 20 de septiembre de 2010 (decreto 9604/2010), se inició el procedimiento para la reducción del horario de cierre de los locales y establecimientos abiertos al público, destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas, ubicados en las calles incluidas en la zona geográfica correspondiente al Distrito de Centro, afectada por el régimen de protección especial regulado en la ordenanza 1, manzana cerrada, grado 1, del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas de 2009.

Posteriormente, detectados errores materiales y aritméticos en la resolución anteriormente citada, al haberse omitido calles y establecimientos afectados por la propuesta, se dictó nueva resolución el día 29 de octubre de 2010 (decreto 10846/2010).

Tanto en la resolución inicialmente dictada, como en la posterior rectificación de errores, se concede un plazo de quince días a los titulares de los establecimientos afectados para vista del expediente y formalización de alegaciones en su caso, así como un período de información pública de veinte días a los vecinos directamente afectados por la medida, tal y como se establece en el artículo 6.3 de la Orden 1562/1998, de 23 de octubre, de la Consejería de Presidencia, por la que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Considerando que en el artículo 6.3 de la Orden 1562/1998, se establece como plazo máximo para resolver el expediente el de tres meses, a contar desde la fecha de incoación del procedimiento.

No obstante lo anterior, en el presente expediente debe apreciarse que concurren las siguientes circunstancias:

- La nueva resolución dictada para rectificar el decreto de incoación del procedimiento ha implicado conceder un plazo de quince días a los nuevos titulares afectados para efectuar alegaciones, así como un nuevo plazo de veinte días para la formulación de sugerencias a los vecinos colindantes a los establecimientos.
- Se ha llevado a cabo, entre los días 15 y 26 de noviembre, durante el plazo de información pública y de forma paralela, un proceso de participación ciudadana, cuyas conclusiones se tomarán en consideración para la resolución del expediente iniciado.
- La dificultad para la práctica de algunas notificaciones a los interesados, ha supuesto tener que remitir estas notificaciones para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablones de edictos municipales, lo que implica un retraso en la tramitación del expediente.

Considerando las circunstancias descritas, así como el número de días inhábiles existentes en el mes de diciembre, se estima necesario ampliar el plazo para la resolución del procedimiento iniciado, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 42.6, párrafo segundo, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Por todo ello y de conformidad con las competencias que tengo conferidas, he resuelto: acordar la ampliación del plazo máximo para resolver el procedimiento iniciado para la reducción del horario de cierre de los locales y establecimientos destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas, mediante decreto 9604/2010, de 20 de septiembre, de esta Concejalía-Delegada, en un mes, por lo que el plazo para resolver y notificar será de cuatro meses.

Alcobendas, a 17 de diciembre de 2010.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(02/12.699/10)